



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO".

DECRETO N° 1823 /

Chillán Viejo, 08 OCT 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1765 del 31 de agosto de 2009 que aprueba "Convenio Transferencia de Recursos para el Desarrollo de Actividades de Carácter Deportivo", a través de este instrumento se encomienda el desarrollo de la actividad denominada "Fútbol Comunal Damas, Varones, Juveniles y Niños Urbano Rural".

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO"**, del 13 de julio de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Don Jaime Toha González, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos.

2.- Impleméntese dicho programa de acuerdo a propuesta del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío contenido en dicho convenio.

3.- DESIGNASE, como responsable a don Andrés León Sánchez, C.I. N° 11.986.508-5, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Vladimir Guajardo S., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr., Rodrigo Carmona O., (JG); Sr. Francisco Fuenzalida., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Gabriela Garrido Blu, Directora Unidad de Control (UCM); Of. de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DE CARÁCTER DEPORTIVO**

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción, a 13 de Julio de 2009, entre el **Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio**, Rut N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho publico, representado por el Intendente Regional **Sr. JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, Rut N° 4.093.207- 0, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, Rut N° 69.266.500-7 representada por su Alcalde don(a) **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Rut N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en **Serrano 300, Chillán Viejo**, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: "El Gobierno Regional" viene en subvencionar el desarrollo de la actividad de carácter deportivo que presentó "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado "**FÚTBOL COMUNAL DAMAS, VARONES, JUVENILES Y NIÑOS URBANO RURAL**".

SEGUNDO: "La Municipalidad" acepta, por este instrumento en forma expresa, la ejecución del proyecto declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

TERCERO: El plazo de ejecución del proyecto deportivo se ajustará a lo establecido en el mismo y la fecha de inicio se contará desde el día hábil siguiente a la transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional, el que forma parte integrante de este convenio.

CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para la ejecución del proyecto es de **\$5772260**, según consta en Certificado N° **2721e2** del 18 de junio del año 2009.

QUINTO: "El Gobierno Regional" se obliga a transferir los recursos a "La Municipalidad" con cargo a la imputación presupuestaria **05-68-02-24-03-003**, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 del proyecto "**FÚTBOL COMUNAL DAMAS, VARONES, JUVENILES Y NIÑOS URBANO RURAL**", hasta por un monto de **\$5772260 (cinco millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta pesos)** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEXTO: "La Municipalidad" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) En el cumplimiento del presente convenio, "La Municipalidad" quedará sujeta a los procedimientos y reglamentación que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Una vez aprobada la iniciativa por el Consejo Regional y suscrito el Convenio de Transferencia, **el proyecto materia de este Convenio no podrá ser modificado**, de lo contrario el Gobierno Regional queda facultado para poner término anticipado al presente convenio y ordenar el reintegro parcial o total de los recursos transferidos. Sólo en casos excepcionales el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos del proyecto aprobado y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de la postulación. En estos casos, "la Municipalidad" deberá solicitar por escrito y justificar estos cambios, a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo del Gobierno Regional, Sra. Julieta Ramwell Soto (concursodeportes@gorebiobio.cl) y no podrá implementarlos hasta recibir la autorización por escrito del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
- c) Los recursos transferidos en virtud del presente convenio deberán ser manejados en una **cuenta corriente** a nombre de "La Municipalidad", que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- d) La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, de acuerdo al "Formulario de Rendición de Cuentas", diseñado para estos efectos, el que se adjunta al presente convenio, con el detalle de los **gastos efectuados** y la **documentación de respaldo en original** (según corresponda: boletas, facturas, boletas de honorarios electrónicas u otro documento legalmente vigente), junto con un Informe detallado de las actividades realizadas.

- e) La rendición de cuentas deberá ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, 3er.Piso, Edificio del Gobierno Regional en Concepción, de Lunes a Viernes, en horario de 8,30 a 13,00 hrs. con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.
- f) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la respectiva visación técnica y financiera por parte de la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo y del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, respectivamente. De lo contrario, serán devueltas a "La Municipalidad" a objeto sean subsanadas las observaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- g) En caso de existir excedentes, "la Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a la cuenta FNDR N° 53309172601, del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional Región del Bío-Bío.
- h) En caso que la Municipalidad, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

SEPTIMO: "La Municipalidad" se obliga a subsanar las observaciones que le formule "El Gobierno Regional", respecto de las rendiciones de cuentas, informes presentados y fiscalización general del proyecto.

OCTAVO: "La Municipalidad" deberá informar el calendario de actividades contempladas en el proyecto a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo al correo electrónico concursodeportes@gorebiobio.cl

NOVENO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, "La Municipalidad" deberá enviar dentro de 15 días corridos, un **Informe de Gestión** a la Encargada Regional de Actividades de Carácter Deportivo.

DECIMO: En el caso de incumplimiento de " la Municipalidad " de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales pertinentes.

DECIMO PRIMERO: "La Municipalidad" deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío en las diferentes actividades del proyecto.

DECIMO SEGUNDO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



FELIPE MILWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



JAIME TOHÁ GONZÁLEZ
INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO


RMF/JRS/SQA/MSH/BSM/bsm
465